

RESOLUCIÓN N° 124/2.020.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULO OFICIAL (CAMIÓN), PARA TRASLADO DE KITS DE ALIMENTOS A LAS DIFERENTES COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ Y GUAIRÁ, EN APOYO AL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA (INDI).

Asunción, 05 de Marzo de 2.020.-

VISTA:

ES COPIA

La Nota P. N° 130/2.020, de fecha 04 de marzo de 2.020, presentada por el Abog. Edgar Olmedo, Presidente del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), a través de la cual hace referencia a la necesidad de contar con vehículos (camión) para el traslado de kits de alimentos, a los efectos de realizar la entrega de los mismos en las diferentes comunidades indígenas de los Departamentos de Caaguazú y Guairá, respectivamente; solicitando en ese contexto, el apoyo del IPTA en la provisión de la movilidad requerida, aclarando que el INDI se hará responsable de proveer el combustible y viáticos necesarios a los conductores designados para el efecto, que se precisará entre los días 05 al 15 de marzo del cte. año, y;

CONSIDERANDO: **Que**, la Dirección de Gabinete, por Providencia ZIMBRA de fecha 04/03/2.020, deriva el expediente a la Dirección de Secretaría General, solicitando la elaboración de la Resolución que autorice la utilización de un camión del IPTA, en apoyo a los trabajos requeridos, adjuntando datos del vehículo a ser asignado y nombres de los choferes respectivos.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, por constancia de fecha 05/03/2.020, adjunta el informe de la Dirección Administrativa, en el que obran los datos del vehículo (camión) y choferes asignados, como sigue:

Vehículo (Camión):

- Mercedes Benz, Chapa EAJ 241, Chassis 9BM384003MB-91626.

Choferes asignados:

- Sr. Luciano Gómez, C.I. N° 1.066.431.
- Sr. Ismael Mora, C.I. N° 2.339.738.

Los gastos de combustible y viáticos, serán proveídos por el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI).

yo de Tecnología

David Gómez

Director de Despacho - Srta. Gral.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 124/2.020.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULO OFICIAL (CAMIÓN), PARA TRASLADO DE KITS DE ALIMENTOS A LAS DIFERENTES COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ Y GUAIRÁ, EN APOYO AL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA (INDI).

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.-

AUTORIZAR, la utilización de vehículo oficial del IPTA, tipo Camión, para el traslado de kits de alimentos a ser entregados en las diferentes comunidades indígenas de los Departamentos de Caaguazú y Guairá, respectivamente, en apoyo al Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), conforme al siguiente detalle:

ES COPIA

Vehículo (Camión):

- Mercedes Benz, Chapa EAJ 241, Chassis 9BM384003MB-91626.

Choferes asignados:

- Sr. Luciano Gómez, C.I. N° 1.066.431.
- Sr. Ismael Mora, C.I. N° 2.339.738.

Los gastos de combustible y viáticos, serán proveídos por el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI).

Artículo 2°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



David Gómez
Encargado de Despacho - Sría. Gral.



EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente